

CONOZCA SUS DERECHOS

LO QUE UD. DEBE SABER SI TIENE MENOS DE 16 AÑOS Y ES PROCESADO EN EL SISTEMA JUDICIAL DE CRIMINAL ADULTO

1. Qué es un Ofensor Juvenil?

Un ofensor juvenil, ó “j.o.”(acortado), es un jóven entre las edades de 13 y 15 años que ha sido acusado de un delito violento serio, y como resultado es procesado en el sistema adulto de la corte. Las personas acusadas en el sistema adulto se llaman demandados.

2. Cuales son algunos de los crímenes por los que yo puedo ser enjuiciado en el sistema adulto de justicia?

Si Ud. tiene 13 años, puede ser enjuiciado por asesinato en segundo grado. Sin embargo, si Ud. tiene catorce ó quince años, puede ser enjuiciado por cualquiera de lo siguiente:

- *Asesinato en Segundo Grado*
- *Atentado de Asesinato en Segundo Grado*
- *Secuestro en Primer Grado*
- *Atentado de Secuestro en Primer Grado*
- *Incendio en Primer Grado*
- *Incendio en Segundo Grado*
- *Asalto en Primer Grado*
- *Homicidio en Primer Grado*
- *Violación en Primer Grado*
- *Sodomia en Primer Grado*
- *Agresión Mayor Sexual*
- *Robo en Primer Grado*
- *Robo en Segundo Grado*
- *Hurto en Primer Grado*
- *Hurto en Segundo Grado*
- *Posesión de un arma cargada en terreno de escuela*

3. Qué me pasará si soy detenido?

Una vez detenido, un jóven es llevado a la corte donde él ó ella se encontrarán con un abogado nombrado por la corte, si él ó ella no tienen dinero para contratar a un abogado privado. El jóven verá a un juez, el cual determinará si dejarlo libre, poner fianza, ó devolver al jóven a la detención. El caso entonces se pospone temporalmente para ver si hay acción para el gran jurado.

4. Qué es un Gran Jurado?

Un gran jurado es un grupo de 16-23 personas que oyen la evidencia presentada

por el acusador público. El jóven y su abogado no están en el cuarto durante esta presentación. Sin embargo, el demandado tiene derecho a testificar en un gran jurado. Un gran jurado procesa un caso cuando determina que hay causa razonable para creer que el jóven acusado cometió la ofensa. Una vez procesado, el caso es transferido a la Corte Suprema. Si el gran jurado no procesa el caso luego de escuchar la evidencia, el caso es desechado. Sin embargo, si el gran jurado encuentra que el jóven cometió una ofensa no lo suficientemente seria para la Corte Suprema, pero que puede ser procesada en la corte de familia, el caso se enviará a la corte de familia.

5. Qué ocurre después de que soy procesado?

Una vez procesado, el jóven se presenta en la sección juvenil de la Corte Suprema para ser denunciado en el procesamiento. El secretario de la corte leerá los cargos por los cuales el jóven fué procesado y el jóven entra un alegato de no culpable. El juez de la Corte Suprema puede re-evaluar el estado de gravámen del jóven al momento del proceso. Es posible que se solicite una declaración del departamento de libertad condicional y de la clínica de salud mental.

6. Qué pasa si deseo disputar los cargos contra mi persona?

Si un joven desea disputar los cargos contra él o ella, él o ella tiene derecho a un juicio por jurado. La decisión deber ser discutida con cuidado con el abogado.

7. Debo alegar culpabilidad?

Un joven puede alegar culpabilidad a un cargo en el proceso. Esta decisión tambien deber ser considerada cuidadosamente. La sentencia posible será discutida en la corte entre el abogado del joven, el acusador público y el juez.

8. Qué es una Sentencia Aplazada?

A veces el juez permitirá a un joven de competir una sentencia fuera de la cárcel, completando un programa basado en la comunidad después de la escuela o residencial.

9. Qué es la Adjudicación de un Ofensor Juvenil?

El juez puede determinar que un joven es un ofensor juvenil. Esto quiere decir que el caso es sellado y que el joven no tendrá una convicción criminal en su record.

10. Donde están los Centros de Detención Juvenil?

Hay tres centros de detención juvenil en la ciudad de Nueva York:

- **Bridges** (admisión): 1220 Spofford Avenue, Bronx, NY - 718-764-2700
- **Horizon**: 560 Brook Avenue, Bronx, NY - 718-292-0065
- **Crossroads**: 17 Bristol Street, Brooklyn, NY - 718-495-8160

(Marzo 8, 2011)



MAKING THE CASE FOR HUMANITY

The Legal Aid Society
199 Water Street
New York, NY 10038
Phone: 212-577-3300
Fax: 212-509-8432
www.legal-aid.org

Printed by The Legal Aid Society

CONOZCA SUS DERECHOS

**LO QUE UD. DEBE
SABER SI TIENE
MENOS DE 16 AÑOS Y
ES PROCESADO EN EL
SISTEMA JUDICIAL DE
CRIMINAL ADULTO**



MAKING THE CASE FOR HUMANITY